



**Convención sobre los
Derechos del Niño**

Distr.
GENERAL

CRC/C/URY/Q/2
22 de febrero de 2007

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO
45º período de sesiones
21 de mayo a 8 de junio de 2007

APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

**Lista de cuestiones que deben abordarse al examinar el segundo
informe periódico del Uruguay (CRC/C/URY/2)**

Se pide al Estado Parte que presente por escrito información adicional y actualizada, de ser posible antes del 2 de abril de 2007.

Parte I

A. Datos y estadísticas, si se dispone de ellos

1. Sírvanse facilitar datos desglosados (por sexo, grupo de edad, grupo étnico y zonas urbanas o rurales) para los años 2004, 2005 y 2006, sobre el número y porcentaje de menores de 18 años que viven en el Estado Parte.
2. En relación con el artículo 4 de la Convención, faciliten datos desglosados de las partidas y tendencias presupuestarias (en cifras absolutas y como porcentaje del presupuesto nacional y/o del producto interno bruto) para los años 2005, 2006 y 2007 en concepto de aplicación de la Convención y evalúen también la prioridad de los siguientes rubros presupuestarios:
 - a) La educación (los diferentes tipos de enseñanza, incluidas la preescolar, la primaria y la secundaria);
 - b) La atención de la salud (los diferentes tipos de servicios sanitarios: atención primaria, programas de vacunación, salud de los adolescentes, VIH/SIDA y otros servicios para la niñez, incluido el seguro social);

- c) Los programas y servicios para niños con discapacidad;
- d) Los programas de apoyo a las familias;
- e) El apoyo a los niños que viven por debajo del umbral de pobreza;
- f) La protección de los niños que necesitan otros tipos de cuidado, incluido el apoyo a las instituciones dedicadas al cuidado de los niños;
- g) Los programas y actividades para la prevención de toda forma de abuso, explotación sexual y laboral de los niños, y protección que se les brinda en esos ámbitos;
- h) Los programas y servicios para niños abandonados, en particular los de la calle;
- i) La administración de justicia de menores y recuperación y rehabilitación social de delincuentes juveniles.

Sírvanse indicar los gastos estimados del sector privado, en particular en salud y educación.

3. Con referencia a los niños privados de un entorno familiar y separados de sus padres, proporcionen datos desglosados (por sexo, grupo de edad, grupo étnico y zonas urbanas o rurales) para los años 2004, 2005 y 2006 sobre el número de niños:
 - a) Separados de sus padres;
 - b) Internados en instituciones;
 - c) Asignados a hogares de guarda;
 - d) Adoptados mediante adopción simple, adopción plena o legitimación adoptiva, o adoptados en otro país.

4. Especificquen el número de niños con discapacidad, hasta los 18 años de edad, desglosado por sexo, grupo de edad y, de ser posible, grupo étnico y zonas urbanas o rurales, para los años 2004, 2005 y 2006:
 - a) Que vivían con su familia;
 - b) Que estaban internados en instituciones;
 - c) Que estaban en hogares de guarda;
 - d) Que asistían a escuelas ordinarias;
 - e) Que asistían a escuelas especiales;
 - f) Que no estaban escolarizados.

5. En cuanto a los servicios sanitarios, sírvanse facilitar datos desglosados (por sexo, grupo de edad, grupo étnico y zonas urbanas o rurales) para los años 2004, 2005 y 2006 acerca de:
 - a) La tasa de mortalidad infantil y de niños de hasta 1 año;
 - b) Las tasas de vacunación;
 - c) Las tasas de malnutrición;
 - d) Los niños con discapacidades;
 - e) Los niños infectados y/o afectados por el VIH/SIDA;
 - f) La salud de los adolescentes, en particular las tasas de embarazo prematuro, infecciones de transmisión sexual, consumo de drogas, alcoholismo, tabaquismo, suicidio y otros problemas de salud mental.

6. Respecto de los niños maltratados y explotados sexualmente, faciliten datos desglosados (por sexo, grupo étnico y tipo de delito denunciado) para los años 2004, 2005 y 2006 sobre:
 - a) El número de denuncias de malos tratos a menores;
 - b) El número y porcentaje de denuncias que dieron lugar a una decisión judicial o a actuaciones de otro tipo, incluido el inicio de un procedimiento penal;
 - c) El número y proporción de víctimas menores que han recibido asesoramiento y asistencia para su recuperación;
 - d) El alcance de los programas a que se hace referencia en el informe del Estado Parte.

7. En cuanto al derecho a la educación, faciliten datos desglosados (por sexo, grupo de edad y, de ser posible, grupo étnico, zonas urbanas o rurales y niños inmigrantes) para los años 2004, 2005 y 2006, como porcentaje de los grupos de edad pertinentes, sobre:
 - a) Las tasas de alfabetización de menores y mayores de 18 años;
 - b) La tasa de matriculación en escuelas preescolares, primarias, secundarias y de formación profesional;
 - c) El porcentaje de niños que terminan la enseñanza primaria y secundaria;
 - d) El número y porcentaje de niños que abandonan los estudios y de alumnos que repiten curso;
 - e) Número de alumnos por maestro y de niños por clase.

8. También en referencia al derecho a la educación, sírvanse facilitar datos sobre:
 - a) Las posibilidades que se brindan a los maestros para su desarrollo profesional y formación;
 - b) Los programas para niños no escolarizados.
9. Proporcionen datos desglosados (en particular por sexo, grupos de edad y tipo de delito) para los años 2004, 2005 y 2006 sobre el número de:
 - a) Menores de 18 años que presuntamente cometieron un delito denunciado a la policía;
 - b) Menores de 18 años acusados de un delito, así como el de condenados, y el tipo de castigo o sanción impuesto por el delito, en particular la duración de la privación de libertad;
 - c) Centros de detención de menores de 18 años, y la capacidad de esos centros;
 - d) Menores de 18 años detenidos en esos centros y en centros para adultos;
 - e) Menores de 18 años en prisión preventiva y la duración media del período de internamiento;
 - f) Casos denunciados de abusos y malos tratos infligidos a menores de 18 años durante su detención y encarcelamiento;
 - g) Menores de 18 años juzgados y condenados como adultos.
10. Con referencia a las medidas especiales de protección, faciliten datos desglosados (en particular por sexo, edad y, de ser posible, grupo étnico y zonas urbanas o rurales) para los años 2004, 2005 y 2006, sobre el número de:
 - a) Niños víctimas de explotación sexual, en particular la prostitución, la pornografía y la trata; el número de víctimas menores que recibieron ayuda para su recuperación y reinserción; y el número de culpables encausados;
 - b) Menores no acompañados, solicitantes de asilo y refugiados, y menores en espera de expulsión;
 - c) Menores de 16 años que trabajan (indíquese el tipo de trabajo);
 - d) Niños de la calle, y el tipo de asistencia que se les da.

B. Medidas generales de aplicación

1. El Comité agradecería recibir información sobre las medidas adoptadas atendiendo a las recomendaciones recogidas en las observaciones finales que formuló sobre el primer informe del Uruguay (CRC/C/3/Add.37) que aún no han sido aplicadas en su totalidad, en especial sobre: el respeto de las opiniones del niño; el maltrato físico y el abuso sexual de

niños dentro y fuera de la familia; la salud reproductiva; la explotación sexual y la trata; y la justicia de menores.

2. Sírvanse informar al Comité de si se ha creado el Consejo Nacional Consultivo Honorario y, de ser así, precisen su composición, mandato y recursos financieros.
3. Faciliten información sobre los órganos estatales encargados de coordinar la aplicación de la Convención y, más en concreto, sobre su mandato, recursos, actividades, descentralización y formación de personal.
4. Faciliten información sobre las medidas adoptadas para aplicar un plan nacional de acción y/o planes de acción sectoriales.
5. Sírvanse especificar cuáles son los criterios que determinan el umbral de pobreza e indiquen cuántos niños viven por debajo de ese umbral. Especifiquen también cuáles son las estrategias, programas y apoyos de que pueden valerse esos niños.
6. En el contexto de la asistencia técnica solicitada al respecto a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, sírvanse informar al Comité de los progresos realizados para la creación de una institución nacional de derechos humanos independiente, de conformidad con los Principios de París, a fin de establecer un mecanismo de denuncia y reparación accesible a los niños.
7. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre los esfuerzos realizados para difundir la Convención y el informe del Estado Parte.
8. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre las medidas que se hayan adoptado para dar a conocer la Convención y los derechos humanos en general, así como para facilitar la correspondiente instrucción a niños, padres, maestros, trabajadores sociales y demás profesionales que trabajan con los niños y para ellos.
9. Indiquen cuál es la función de las organizaciones no gubernamentales (ONG) en la aplicación de la Convención, y faciliten información sobre las medidas adoptadas para cerciorarse (por ejemplo mediante certificación, inspección o visitas periódicas) de que el funcionamiento de las ONG que prestan servicios directamente a los niños se ajusta plenamente a la Convención.
10. Faciliten información sobre la puesta en práctica y resultados de las iniciativas y programas de lucha contra el castigo corporal.
11. Sírvanse ofrecer más información actualizada sobre la puesta en práctica y los resultados de las iniciativas y programas de lucha contra la explotación económica y sexual.
12. Sírvanse indicar qué cuestiones relacionadas con la infancia considera el Estado Parte que son prioritarias y merecedoras de una atención sumamente urgente respecto de la aplicación de la Convención.

Parte II

Sírvanse facilitar al Comité ejemplares de la Convención sobre los Derechos del Niño en todos los idiomas oficiales del Estado Parte y en los demás idiomas o dialectos en que esté disponible. De ser posible, sírvanse presentar esos textos en forma electrónica.

Parte III

El Estado Parte debería actualizar brevemente (en tres páginas como máximo) la información recogida en su informe en relación con:

- Nuevos proyectos de ley o leyes promulgadas;
- Nuevas instituciones;
- Políticas aplicadas recientemente;
- Programas y proyectos de reciente ejecución y su alcance.

Parte IV

La siguiente es una lista preliminar de cuestiones importantes (en las que no se incluyen las cuestiones ya abarcadas en la Parte I) que el Comité prevé examinar durante el diálogo con el Estado Parte. No es necesario proporcionar respuestas por escrito. Esta lista no es exhaustiva y en el curso del diálogo podrían plantearse otras cuestiones.

1. La aplicación de la legislación nacional relativa a los derechos del niño y su conformidad con la Convención.
2. Las asignaciones presupuestarias en los planos nacional, regional y local.
3. La coordinación de la puesta en práctica de la Convención.
4. Las funciones de la institución nacional de derechos humanos independiente, y su labor de vigilancia.
5. La pobreza y sus repercusiones sobre los derechos del niño tales como el derecho a la educación, a la atención sanitaria y a un nivel de vida adecuado.
6. La no discriminación en general y, en particular, la discriminación de las niñas, los niños que viven en la pobreza, los niños de la calle, los niños que viven en zonas rurales, los niños que padecen explotación sexual y los niños en conflicto con la ley.
7. La aplicación de los principios del interés superior del niño y el derecho del niño a ser oído.
8. La violencia contra los niños, incluida la violencia doméstica, los castigos corporales en la familia, las escuelas, el lugar de trabajo y las instituciones de atención infantil de otro tipo.
9. La atención en instituciones y la adopción.

10. El sistema educativo y su reforma, en particular la igualdad de acceso a la educación para todos los niños y las medidas adoptadas para mejorar la calidad de la enseñanza.
11. Las cuestiones relacionadas con la salud de los adolescentes y la salud reproductiva, en particular los embarazos precoces, el VIH/SIDA, el abuso de sustancias adictivas, los suicidios y los servicios de atención a la salud mental, así como los esfuerzos para sensibilizar a los padres respecto de la necesidad de impartir educación sobre la salud reproductiva.
12. Las distintas formas de explotación, como la explotación económica, el trabajo infantil, especialmente los niños que trabajan en el sector no estructurado, la explotación sexual, la pornografía infantil y la trata de niños. Resultados y evaluación de los programas e iniciativas gubernamentales, en particular para la rehabilitación de las víctimas.
13. La reforma de la administración de la justicia de menores, entre otras cosas la edad mínima de responsabilidad penal, el recurso a la privación de libertad, las condiciones de los centros de detención para menores (y la vigilancia de dichas condiciones), la disponibilidad de medidas socioeducativas y los servicios de reintegración social.
14. Niños migrantes y refugiados.
